



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N^o 004/94.-

Hoja N^o 1.

V I S T O :

La Resolución N^o 484/94 del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre veto parcial a lo dispuesto por la Ordenanza N^o 004/94, y;

CONSIDERANDO :

Que la venta no tuvo la aceptación esperada por éste Cuerpo, quizás ante la crisis económica que está padeciendo, tanto a nivel Nacional, Provincial, más en nuestra localidad por la falta de fuentes de trabajo.

Que es necesario modificar en parte el Art. 3^o y Art. 6^o de la Ordenanza N^o 004/94.

Que corresponde al Concejo Deliberante formular el instrumento corroborado en la Ordenanza respectiva, en cuanto a las facilidades de pago se refiere.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1^o.- Proceder a la venta a los actuales ocupantes, de los lotes ubicados en los Barrios: Matadero, Pueblo Nuevo, Norte, Ferroviario y Villa Las Rosas.

ARTICULO 2^o.- Fijase el precio de los lotes, de los Barrios que figuran en el Artículo 1^o, en la suma de \$ 3,00 (PESOS TRES) el metro cuadrado de terreno.

ARTICULO 3^o.- Para los lotes cuya venta se dispone por la presente, se fijan los siguientes planes de pago:

HASTA 300 M²:

- CONTADO: con un descuento del 20 % (Veinte por ciento).
- FINANCIADO: Hasta 42 (cuarenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas con un interés directo del 1,5 % (uno con 50/100 por ciento) mensual.

MAS DE 300 M²:

- CONTADO: con un descuento del 20 % (veinte por ciento).
- FINANCIADO: Hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas / con un interés directo del 1,5 % (uno con 50/100 por ciento) mensual.

//////.....



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

...../////

ORDENANZA Nº 004/94.-

Hoja Nº 2.

ARTICULO 49.- Para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los Planes de pago deberán realizarse hasta el 31 de Diciembre del año en curso inclusive.

ARTICULO 59.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la atención de los interesados y la confección de la documentación pertinente.

ARTICULO 69.- En los casos que se opte por los planes de financiación se confeccionará el respectivo "BOLETO DE COMPRA VENTA", cuando la suma de las cuotas abonadas sean igual al 10 % (Diez por ciento) del precio total del terreno.

ARTICULO 79.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a éste Cuerpo, una vez promulgada ésta Ordenanza, la cantidad de vecinos que se acogieron al presente beneficio, indicando los diferentes planes.

ARTICULO 89.- Derógase la Ordenanza Nº 018/93.

ARTICULO 99.- Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y vecinos de los Barrios mencionados.

ARTICULO 10.- Comuníquese a los interesados, dándose amplia difusión, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



Eduardo A. Farfan
EDUARDO A. FARFAN
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante

Jacinto Martinez
JACINTO MARTINEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Concejo Deliberante

Enrique M. Rojo
ENRIQUE M. ROJO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante

Dr. Angel del C. Villagra
Dr. ANGEL DEL C. VILLAGRA
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Sergio R. Saximillan
SERGIO R. SAXIMILLAN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Freddy Zurba
FREDDY ZURBA
 VICE - PRESIDENTE
 Concejo Deliberante

Jorge Isanez
JORGE ISANEZ
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Ana M. Di-Bez de Darrol
ANA M. DI-BEZ de DARROL
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante

Walter Wayan
WALTER WAYAN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante